



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.840

Salta, viernes 22 de noviembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 751 del 20/11/2024 – S.G.G. – APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO Y DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA "CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR: LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA". UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS – UPATECO. (VER ANEXO) 7

N° 753 del 20/11/2024 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA LOS INMUEBLES UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 618 D del 19/11/2024 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. C.P.N. LEANDRO RAMIRO TORRES. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. 9

N° 619 D del 19/11/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. MARIA BELEN SANCHEZ MONGE. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. 10

N° 620 D del 20/11/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EDELMIRA SUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 621 D del 20/11/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELEUTERIA VIRGINIA GERON. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 622 D del 20/11/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. FEDERICO EMANUEL VILCA. 13

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 36/2024 14

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 34/24 – PRORROGA DE FECHA DE APERTURA 15

SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – N° 111-0375-LPU24 15

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 35/2024 16

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 90/2024 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA LIC. N° 16/24 17

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 169/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN 17

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 159/24 – ADJUDICACIÓN 18

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 107/2024 19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 164/24 – ADJUDICACIÓN 19

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-186662/2024-0 20

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-186659/2024-0 20

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-285395/2023-0 21

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–36106/2023–0	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–278395/2021–0	22

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL DE VIALIDAD – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y OBRA AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9/34 – PROVINCIA DE SALTA – EX-2023-29127208--APN-DS#DNU	23
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTEEO PARQUE EL LAGO – CAMPO QUIJANO – EXPEDIENTE N° 0090034–193725/2024–0	24
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/2024	24

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

POSCO ARGENTINA SAU – EXPTE. N° 748607/21	27
---	----

SUCESORIOS

QUISPE QUINTEROS, JUANA – EXPTE. N° 807734/23	27
ROJAS, MIGUEL RODOLFO – EXPTE. N° 848370/24 – TARTAGAL	28
GALLARDO, ANGELA ELENA – EXPTE. N° 865512/24	28
MARTINEZ, AIDA TORIBIA; MARTINEZ, AVELINA BLANCA ROSA – EXPTE. N° 887227/24	28
ROMERI, DOMINGO ARNALDO – EXPTE. N° EXP 883661/24	29
IRIARTE, VICTOR HUGO JESUS – EXPTE. N° EXP 876789/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	29
COPA, HERMENEGILDA – EXPTE. N° 875796/24	30
ALVARADO, FERMINA FLORA MARIA – EXPTE. N° EXP 884076/24	30
SANTOS, JORGE OMAR – EXPTE. N° 866829/24 – SAN JOSÉ DE METAN	31
RAMOS, ROSA; RIOS, ANGEL ROSENDO – EXPTE. N° 791075/22	31

POSESIONES VEINTEAÑALES

CHAVEZ, BLANCA PATRICIA C/ PASCUAL CAMPOS Y DALMIRA ENRIQUETA – EXPTE. N° 768837/22	31
GUERRERO, ALBERTO JORGE Y OTRO C/ ALVARADO, ROQUE JOSE Y OTROS – EXPTE. N° 150305/19	32
SOSA, REYNA ERLINDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 14449/11–SAN JOSÉ DE METÁN	32

EDICTOS DE QUIEBRAS

BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN EXPTE. N° 797.102/22. INFORME FINAL	33
DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES EXPTE. N° EXP 880.850/24.	33
GUERRERO MAXIMILIANO JAVIER EXPTE. N° EXP- 886.100/24.EDICTO COMPLEMENTARIO	34
CORTEZ, NELSON NESTOR – EXPTE. N° EXP 5958/22 – JOAQUÍN V GONZÁLEZ	35

EDICTOS JUDICIALES

PEREZ, CARLOS GREGORIO C/ GUZMAN, WALTER Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° OCT	35
---	----

8064/21 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	
CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MARTIN S/ MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA – EXPTE. N° 753056/21 – CITACIÓN	36
TOLOTTI, CARLOS FRANCISCO C/ TOLOTTI PALACIOS, DIEGO MARTIN S/ CESE DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° 52453/21 – TARTAGAL	36
MENDOZA ALI, ROBERTO – EXPTE. N° 863662/2024	37
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GLOBAL SERVICES ARG. SAS	39
REGIONALES MARCAU SAS	41
ASAMBLEAS COMERCIALES	
TALLERES NORTE SA	42
AVISOS COMERCIALES	
INNOVA CONSULTING SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	43
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENCIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES – LAS LAJITAS	47
CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE SALTA	47
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.821 DE FECHA 25/10/2024 – CENTER PACK SAS	48
DE LA EDICIÓN N° 21.804 DE FECHA 01/10/24 – AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A.	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/11/2024	49



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 751

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020374-62653/2024-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, tramita la aprobación del Plan de Estudio y Diseño Curricular de la Carrera “Ciclo de Complementación Curricular: Licenciatura en Seguridad y Ciudadana”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8312 se creó la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), la que tiene como finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica;

Que en el marco de la autonomía académica prescripta en el mencionado cuerpo legal, y su vinculación con el Poder Ejecutivo Provincial, la UPATecO elaboró una propuesta académica para promover la formación profesional de especialistas en seguridad pública y ciudadana, con un enfoque interdisciplinario que abarque aspectos técnicos, sociales y tecnológicos, orientados a la gestión de riesgos, la prevención del delito y el desarrollo de políticas públicas en materia de seguridad;

Que el diseño curricular cumple con los requisitos técnicos y pedagógicos establecidos en la normativa vigente;

Que obra en autos el informe favorable de la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y 27 de la Ley N° 8312,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Estudio y Diseño Curricular de la Carrera “Ciclo de Complementación Curricular: Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana”, el que como Anexo forma parte integrante del presente, para su implementación en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2024
OP N°: SA100049448

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 753

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100388-29126/2024-0 y agregados

VISTO la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos "facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna";

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropian en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias incorporadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el valor de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes indicados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de infraestructura y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales

y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado o el órgano que en un futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2024
OP N°: SA100049447

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 618 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-662089/2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. LEANDRO RAMIRO TORRES, D.N.I. N° 31.193.895, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia

Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber sido designado a partir del 1 de abril del 2024 en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Financiamiento de Proyectos dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Salta mediante Decreto Municipal N° 0230 de fecha 19 de mayo del 2024, rectificado mediante Decreto N° 0412 del 8 de agosto del 2024;

Que a fs. 08 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas, informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 222 – Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía al C.P.N. LEANDRO RAMIRO TORRES, D.N.I. N° 31.193.895, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), no obstante ello, teniendo en cuenta que el agente viene usufructuando licencia en los términos del artículo antes citado, la presente tendrá vigencia mientras dure el ejercicio de sus funciones, cumplido dicho termino el agente deberá efectuar la opción de cargos;

Que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio han tomado debida intervención;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 1 de abril del 2024 y mientras dure el ejercicio de sus funciones, al **C.P.N. LEANDRO RAMIRO TORRES, D.N.I. N° 31.193.895**, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), por Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 222 – Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/11/2024
OP N°: SA100049449

SALTA, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCION N° 619

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 145.071/2024-código 376.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora MARIA BELEN SANCHEZ MONGE, personal dependiente de esta Cartera de Estado, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que el Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro informa que la Sra. Sánchez Monge es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 – Decreto N° 2821/2015, de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción dependiente del Ministerio del rubro;

Que el Departamento Jurídicos de la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la Sra. Sánchez Monge, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997;

Por ello, de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 31 de octubre del 2024 y por el termino de seis (6) meses, conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por razones particulares, prevista en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, a la señora MARIA BELEN SANCHEZ MONGE, D.N.I N° 30.854.694, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 – Decreto N° 2821/2015, de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción dependiente del Ministerio del rubro.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 22/11/2024

OP N°: SA100049450

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 620 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 161.568/2024 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Edelmira Suarez personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del

Empleado Publico) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Suarez, no realizo el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 1 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Edelmira Suarez, D.N.I N° 12.778.943, Personal de Planta Permanente, Cargo N° de Orden 356, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1 – Auxiliar Operador del Centro de Desarrollo Infantil 20 de Junio – Decreto N° 3899/12, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. Suarez, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 22/11/2024
OP N°: SA100049451

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 621

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 175.451/2024 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Eleuteria Virginia Geron, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Publico) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;



Que la Sra. Geron, no realizo el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Eleuteria Virginia Geron, D.N.I N° 18.544.504, Personal de Planta Permanente, Cargo N° de Orden 314, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1 – Auxiliar Operador del Centro de Desarrollo Infantil Santa Ana – Decreto N° 3899/12, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Geron, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 22/11/2024

OP N°: SA100049452

SALTA, 20 de Noviembre de 2024

RESOLUCION N° 622 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 178.671/2024-codigo 234.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor FEDERICO EMANUEL VILCA, personal dependiente de esta Cartera de Estado, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que el Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro informa que el señor Vilca es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Decreto N° 2821/2015, jurisdicción dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Departamento Jurídicos de la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al señor FEDERICO EMANUEL VILCA, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N°

4118/1997;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 14 de octubre del 2024 y por el termino de seis (6) meses, conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por razones particulares, prevista en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, al señor FEDERICO EMANUEL VILCA, D.N.I N° 31.436.968, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Decreto N° 2821/2015, dependiente del Ministerio del rubro.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 22/11/2024
OP N°: SA100049453

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS GENERALES PARA EL DTC DEL CIF.

Expediente N°: 130-769/2024.

Fecha de Apertura: 02/12/24 – HORAS: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: teléfono/fax (0387) 425-8000/8400. int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011145
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119885

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2024 – PRÓRROGA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: concesión del Wine Bar del Museo de la Vid y el Vino de Cafayate (Licitación N° 30/24 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-41697/2024-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Se Prorróga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 28/11/2024, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 04/12/2024 – HORAS: 11:30.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015000
Fechas de publicación: 22/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119884

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0375-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110408-90812/2024-0.

Destino: Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 02/12/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014996
Fechas de publicación: 22/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119878

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE CHASIS Y PANTALLAS DE FÓSFORO PARA LA DIGITALIZADORA DE IMÁGENES DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA FORENSE DEL CIF.

Expediente N°: 130-764/2024.

Fecha de Apertura: 02/12/24 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de lunes a viernes de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: teléfono/fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011142
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119864

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26355/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 10/12/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011141
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119863

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Res. N°: 1278/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ÁRBOL NAVIDEÑO CON LUCES PARA PLAZA CENTRAL.

Fecha y Hora de Apertura: 27/11/24– Horas: 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N°25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 27 de noviembre del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Solicita: Dirección de Obras Públicas – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02– 122746/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 21/11/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 27/11/24 hasta las 09:30 horas Inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 16/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023052
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100119856

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 169/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

2° llamado de la Adjudicación Simple N°: 169/2024.

Expte. N°: 0140050-23834/2024-1.

Adquisición de: regulador de voltaje, rulemanes y colector con destino para móvil n° 92 mini bus Mercedes Benz Sprinter 2.2, Modelo 2.006, Dominio FSF 865, afectado a Alcaldía General N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1174/24.

Disposición N°: 1439/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: a TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA por un monto total de \$ 86.000,00 (pesos ochenta y seis mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014990
Fechas de publicación: 22/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119846

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 159/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 159/2024: adquisición de bandas refractarias para móviles de este hospital, solicitado por la Coordinación de Servicios generales, según DI N° 2995/24:

- IMPRENTA MOLINA: renglón N° 01, total adjudicado \$ 121.000,00 (pesos cientos veintiún mil con 00/100).
- IBARRA ESTRADA VIRGINIA DEL SOCORRO – SOLUCIONES INTEGRALES: renglón N° 02, total adjudicado \$ 330.330,00 (pesos trescientos treinta mil trescientos treinta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011133
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119840

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 107/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: SEIS CAMAS DE UNA PLAZA Y SEIS COLCHONES DE UNA PLAZA PARA CPTO. PASO DE LA CRUZ DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00 (Pesos: dos millones cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-189496/2024-0.

Apertura: 02 de diciembre de 2024 - **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas - Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **29/11/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014988
Fechas de publicación: 22/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119837

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 164/24 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 164/2024: retapizado de sillas con cuerina y relleno - HPMI SE, según DI N° 3147/24: VILLA JORGE PABLO, por un total de \$ 111.300,00 (pesos, ciento once mil trescientos con 00/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011132
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119838

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-186662/2024-0

La razón social REGENTIX SA, en su carácter de titular registral del Catastro N° 4231 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 12,5 ha con carácter permanente, derivadas del Catastro de Origen N° 2540 –Suministro N° 324 que posee empadronadas 50 ha), asignándosele por subdivisión esas 12,5 ha bajo riego con un caudal de 6,5625 lt/seg. Con aguas a derivar del río La Viña margen derecha. Asimismo gestiona la concesión proporcional del riego que poseía el Catastro de Origen N° 2561, Suministro 320 –que posee empadronadas 160,7646 ha con carácter permanente–), asignándosele 20 ha con carácter permanente, con un caudal de 10,5 lt/seg., con aguas a derivar del río Rosario–margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023036
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 17,902.50
OP N°: 100119826

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-186659/2024-0

La razón social REGENTIX SA, en su carácter de titular registral del Catastro N° 2540 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 22,40 ha con carácter permanente, derivadas del Catastro de Origen N° 2540 –Suministro N° 324 que posee empadronadas 50 ha), asignándosele por subdivisión esas 22,40 ha bajo riego con un caudal de 11,75 lt/seg. Con aguas a derivar del río La Viña margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión

en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023004
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 14,190.00
OP N°: 100119784

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-285395/2023-0

La razón social GRUPO COLOMÉ SA, titular registral de Catastro N° 1731 del Dpto. Molinos, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, asignándosele una superficie de 151,6571 ha de ejercicio permanente, para bodega (uso industrial), con un caudal de 79,62 lt/seg. y una dotación de 1,49 lt/seg. para consumo humano que incluye hotel club, casas de gerentes y parte afectada a la bodega ambas con aguas a derivar del Arroyo Colomé.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), y c) 51, 69, 77, 79, 80, 81 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022947
Fechas de publicación: 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024
Importe: \$ 14,107.50
OP N°: 100119668

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–36106/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000209/2024 del día 22/10/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Angastaco, a la latitud del Catastro N° 281 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Alberto Ferreyra . El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023022
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119808

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–278395/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000208/2024 del día 22/10/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Calchaquí, a la latitud del Catastro N° 256 y 498 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, y parcelas allí citadas, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Ferreyra. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023021
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119807

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL DE VIALIDAD – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y OBRA AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9/34 – PROVINCIA DE SALTA – EX-2023-29127208--APN-DS#DNV

Autoridad Convocante: El Quinto Distrito Salta de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), ha dispuesto convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, en el marco del EX-2023-29127208--APN-DS#DNV.

OBJETO: Informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales respecto del Estudio de Impacto Ambiental del PROYECTO Y OBRA AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9/34, PROVINCIA DE SALTA – TRAMO: ROSARIO DE LA FRONTERA LÍMITE SALTA/JUJUY – SECCIÓN IA: ROSARIO DE LA FRONTERA (RN N°9 KM 1422) – RN N°9 KM1449.5. CONTRATISTA VIALMANI S.A.; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 7.070 de la Provincia de Salta, concordante con lo establecido en las Resoluciones N° 690/05 del Administrador General de la DNV y sus modificatorias y N° 394/07 y sus modificatorias de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta a los fines de que este Organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado participen en la evaluación del Proyecto.

Fecha, Hora y Lugar de la Celebración: la audiencia pública se llevará a cabo en la Casa de la Cultura Metán, sito entre calles Lavalle y Güemes, en la localidad de San José de Metán, el día **miércoles 8 de enero del año 2025 a partir de las 9:30 horas.**

Lugar, Horario y Plazo Para Tomar Vista de los Antecedentes: los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la Audiencia Pública hasta el día 7 de enero, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas, en la sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en calle Pellegrini N° 715 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Podrán tomar vista de los antecedentes citados en la localidad de San José de Metán, en la sede de la Municipalidad de Metán, sito en calle 25 de Mayo N° 129 en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas y en la localidad de Rosario de la Frontera, en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, sitio en calle Alvarado N° 140 en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como parte y Acompañar Prueba: todo aquel que considere que tenga un interés simple, derecho subjetivo o interés legítimo, organizaciones de usuarios debidamente reconocidas por la autoridad administrativa competente, organismos o autoridades públicas, provinciales o municipales podrán presentarse en calle Pellegrini N° 715, sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, e inscribirse como partes hasta el día 7 de enero del 2025, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Autoridades de la Audiencia Pública: presidente: Dr. Marcos Aleman Dominguez.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. María de los Dolores Ramallo.

Ramallo, JEFA SECC. CEGA

Factura de contado: 0011 – 00023080

Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024

Importe: \$ 41,580.00

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTEOS PARQUE EL LAGO – CAMPO QUIJANO – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0

De conformidad a lo establecido con el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como Loteo Parque El Lago, abastecidos por el Pozo SRH 1217 de Agua Subterránea como única fuente de abastecimiento para la totalidad de 197 (ciento noventa y siete) lotes, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **LUNES 25 DEL CORRIENTE** a horas 15:00 en las inmediaciones del Loteo Parque El Lago, sito en la intersección de las calles El Candado y Chorrillos de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de constitución definitiva del consorcio;
- 2) Aprobación del Estatuto Social;
- 3) Elección de autoridades definitivas que representaran al Consorcio de Administración;
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Dr. Matías Julio Brogin, en su carácter de autorizado por la Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia Santamaria-Abogada-Mediadora-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023082
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024
Importe: \$ 9,058.50
OP N°: 100119911

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/24 – EXPEDIENTE N° 0090296-214995/2024

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca al CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/24 para el ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL REMSA X –SALAR DE ARIZARO –DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA en el marco del Expediente N° 0090296-214995-2024-0-, y Expte. Judicial N° 22.762/16- SUBZONAS ARIZARO VII –SUBZONA ARIZARO IX, que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Edición N° 21.840
Salta, viernes 22 de noviembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Precio del Pliego: USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) el depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta de pliegos: del 22 al 28 de Noviembre de 2024, de 08:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400- Salta- Teléfono: 0387-4310180 - 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes, 09 de diciembre de 2024, a horas 11:00 en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00011140
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024
Importe: \$ 8,365.50
OP N°: 100119857



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

POSCO ARGENTINA S.A.U. – EXPTE. N° 748.607/21

La Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del art. 108 del Código de Procedimiento Minero de Salta, que la empresa POSCO ARGENTINA S.A.U. ha solicitado la servidumbre de acueducto, gasoducto y paso que se tramita por Expte. N° 748.607/21, ubicada en el departamento Los Andes, sobre la superficie de los siguientes derechos mineros: MINA HIERRO – EXPTE. 721.629, MINA AGUAMARGA 42 – EXPTE. 19.124, MINA CICERON – EXPTE. 20.770, MINA FABRICIO 5A – EXPTE. 23.612, MINA SOPHIA II – EXPTE. 736.818, MINA COPALAYO 11 – EXPTE. 19.529, MINA LA PULULA 2 – EXPTE. 23.959, MINA TABAHM 04 – EXPTE. 20.023, MINA DON BENITO – EXPTE. 5.818, MINA VIRGINIA – EXPTE. 5.817, MINA TABAHM 05 – EXPTE. 20.024, MINA RATONES OESTE 2 – EXPTE. 21.864, MINA CICERÓN LS – EXPTE. 815.109, GRUPO MINERO TINCALAYU 4 – EXPTE. 8.529, SERVIDUMBRE DE AGUA – EXPTE. 24.309, SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO – EXPTE. 23.988, SERVIDUMBRE DE GASODUCTO – EXPTE. 23.691, SERVIDUMBRE DE GASODUCTO – EXPTE. 23.950 y SERVIDUMBRE DE CAMINO – EXPTE. 12.374.

Los terrenos superficiarios afectados son de propiedad fiscal.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 10 (diez) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar dos (2) veces en el período de diez (10) días.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022896

Fechas de publicación: 13/11/2024, 22/11/2024

Importe: \$ 5,511.00

OP N°: 100119553

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“QUISPE QUINTEROS, JUANA SUCESORIO– EXPTE. N° 807.734/2023”**, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Juana Quispe Quinteros, DNI N° 11.658.065, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y por un (1) en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 22 de Octubre 2024

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023051
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119855

La doctora Carmen E. Julia, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"ROJAS MIGUEL RODOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPEDIENTE N° 848.370/24"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.

TARTAGAL, Octubre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014989
Fechas de publicación: 22/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119845

En los autos caratulados: **"GALLARDO, ANGELA ELENA POR SUCESORIO, EXP - 865512/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Angela Elena Gallardo DNI N° 6.641.030, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023047
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119844

En los autos caratulados: **"MARTINEZ, AIDA TORIBIA; MARTINEZ, AVELINA BLANCA ROSA POR SUCESORIO, EXP - 887227/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se

ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Aida Toribia Martínez, L.C N° 1.261.036 y de la señora Avelina Blanca Rosa Martínez L.C N° 9.494.715 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023045
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119841

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: "**ROMERI, DOMINGO ARNALDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 883661/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Domingo Arnaldo Romeri D.N.I. N° 12.993.658, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 1 de Noviembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023043
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119839

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "**IRIARTE, VICTOR HUGO JESUS (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 876789/24**", ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Víctor Hugo Jesús Iriarte DNI N° 12.483.158 , fallecido el 24/08/2019, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023042
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119836

En los autos caratulados: **"COPA, HERMENEGILDA POR SUCESORIO – EXPTE N° 875796/24"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. María José Araujo; se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Hermenegilda Copa, D.N.I. N° 10.418.780, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023041
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119834

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Martín Molina Colombres en los autos caratulados: **"ALVARADO, FERMINA FLORA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 884076/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Dr. Martín Molina Colombres, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022541
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100119833

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez en lo Civil y Comercial de I Instancia de II° Nominación, Secretaría Autorizante- Distrito Judicial del Sur-Metán; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **"SUCESORIO DE SANTOS JORGE OMAR – EXPTE. N° 866829/24"** de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación), comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023038
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119828

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos Caratulados: **"RAMOS, ROSA DNI N° 3.537.875; RIOS, ANGEL ROSENDO DNI N° 7.247.464 POR SUCESORIO, EXP 791075/22 (17-00791075-0)"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza –Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 28 de Octubre de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023035
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119825

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Postigo Zafaranich, Hugo N. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, Secretaría de la Dra. Segura, María Jose en los autos caratulados: **"CHÁVEZ, BLANCA PATRICIA C/PASCUAL CAMPOS Y DALMIRA ENRIQUETA ARIAS P/ADIQUISICIÓN DE**

DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 768837/22", cítese a los herederos del Sr. Pascual Campos DNI N° 3.991.006, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble identificado con Matrícula N° 6410, Parcela 11, Mza. 45, Sección B, de localidad de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por la Sra. Blanca Patricia Chávez (Art. 343 CPCC).
SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00022991
Fechas de publicación: 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119757

Dra. Alejandra Caballero - Pte. de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía 8, en el Expediente: N° C-150305/19 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXP. PRINCIPAL 097999/2017 "GUERRERO ALBERTO JORGE, AISAMA MONICA SILVIA C/QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, ALVARADO ROQUE JOSE", hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2024.- 1) Atento a lo informado por Secretaría, al pedido de la actora de decaimiento de derecho para contestar la demanda, ha lugar. En su mérito, hacese efectivo el apercibimiento ordenado en autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por los posibles herederos de Roque José Alvarado y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir en los términos del Art. 298 del CPC (hoy Art. 337 del CPCC). Notifíquese de este proveído mediante edictos. 2) Asimismo, désignase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los posibles herederos del sr. Roque José Alvarado y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar el mismo según su estado.3) Notifíquese (Art.169 del CPCC) Fda.: Dra. Alejandra Caballero Pte. de Trámite, ante mí Dr. Augusto Bonilla Secretario.

Dr. Augusto Jose Bonilla, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00022985
Fechas de publicación: 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119733

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez- Juez, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth

Garcia, en los autos caratulados: "**SOSA REYNA ERLINDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 14.449/11**", cítese a Palermo Walter Nestor Antonio, Marco de Palermo Nelly, Palermo Maria Laura y Palermo Leme, Carlos Jorge y/o su herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles urbanos Matriculas 2.370 y 2.371 Sección A, Manzana 15a, Parcela 20 Y 21, Joaquín V. González, del Dpto. de Anta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del CPCyC). Firmado digitalmente por GARCIA, Nelly Elizabeth.

SECRETARIA, 21 de Octubre de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022943
Fechas de publicación: 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100119650

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO INFORME FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaría la Dra. Maria Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 797.102/22**", ordena la publicación del presente edicto por dos días en el Boletín Oficial, que hace saber a los acreedores que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la LCQ y se han reglado los honorarios de los profesionales intervinientes. Secretaría.

SALTA, 20 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011138
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119851

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 880.850/24**", hace saber que en

fecha 19 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Mercedes Duran Balacco, DNI N° 37.720.644, CUIL N° 23-37720644-4, con domicilio real en Barrio El Bosque, block 14, Depto. N° 12 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473, of. N° 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2024 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto diferir el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez Secretaria – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza. **SECRETARÍA**, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011137

Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100119850

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**GUERRERO, MAXIMILIANO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA**", **EXpte. N° EXP – 886.100/24**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/10/24 en el que se hizo saber que en fecha 30/10/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Javier Guerrero, DNI N° 38.032.776, CUIL N° 20-38032776-8, con domicilio real en calle Gorriti N° 694, barrio Villa Cristina y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 27.200,00 (pesos veintisiete mil doscientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 20 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de marzo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza.
SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011136
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100119849

EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"CORTEZ, NELSON NESTOR", EXPTE. N° EXP 5958/22", HACE SABER** a quien resulte interesado la declaración de quiebra de NELSON NESTOR CORTEZ DNI 32.793.372, de fecha 12/10/22, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). Hágase conocer que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), domicilio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 03 de Diciembre de 2024 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 27.157 (veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.
JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 27 de Diciembre de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011099
Fechas de publicación: 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024
Importe: \$ 14,850.00
OP N°: 100119699

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial Orán, sito en calle Egües esquina Lamadrid, en los autos caratulados: **"PEREZ CARLOS GREGORIO C/GUZMAN WALTER Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° OC1**

8064/21", cita y emplaza por edictos que serán publicados por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. Guzman Walter Mauro DNI N° 17.959.348, para que en el término de 10 (diez) días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2023.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023040
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119832

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaría del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del **EXPTE. N° 753056/21-** de los autos caratulados: **"CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MARTIN POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA"** dispone citar por edictos para que comparezcan por ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 a las siguientes personas jurídicas o quienes acrediten legitimación de; QUEBRADA DEL GOLGOTA S.A SOCIEDAD ANONIMA, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el departamento de Rosario de Lerma– Campo Quijano– Paraje del Toro, Matricula catastral N° 146 para hacerles conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina de referencia.

SECRETARIA, 02 de Septiembre de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023039
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119830

La Dra. Carmen Julia, Jueza de la 1ra. Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Departamento San Martín Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Susana Quevedo, sito en Avenida Mosconi N° 1641 y Ruta N° 34, de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **"TOLOTTI CARLOS FRANCISCO, CONTRA TOLOTTI PALACIOS DIEGO MARTIN, PROCESO DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA, EXPTE. N° 52453/21"**, cítese mediante edictos en el diario de mayor circulación (El Tribuno) y Boletín Oficial por el término de tres días, al Sr. Tolotti Palacios Diego Martín, D.N.I. N° 42.916.336, haciéndole saber que existe un expte en trámite por ante este juzgado a fin de que se presente a hacer valer sus derechos. Fdo. – Dra. Silvia Susana Quevedo, Secretaria.

TARTAGAL, de Octubre de 2024.

Dra. Carmen Julia, JUEZA – Dra. Silvia Susana Quevedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023014
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119799

La Señora Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Inst. 1° Nom., Dr/a. Ines Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“MENDOZA ALI, ROBERTO POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO EXPTE. N° 863662/2024”**, CITA por edictos al Sr. Roberto Mendoza Ali, CI. N° 159863, que se publicarán por el plazo de una vez por mes durante 6(seis) meses (art. 88) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarsele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013940
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/09/2024, 22/10/2024, 22/11/2024, 23/12/2024, 22/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100116709



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GLOBAL SERVICES ARG. SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de junio de 2024 y adenda de 27 de agosto de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GLOBAL SERVICES ARG. SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Talavera, número 45, block B, piso 3 Depto. 18 de la ciudad de Salta.

Socios: Silvina Andrea Tejerina, DNI N° 33.754.539, 23-33754539-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de enero de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 25 de Mayo, Nro. 97, localidad de San Roque – Tartagal – General José de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Servicios a la industria minera, petróleo y gas:** locación, provisión, reparación y abastecimiento de herramientas, máquinas, mobiliario, vehículos automotores o equipos de transportes de todo tipo y porte (propios o de terceros, con o sin conductor u operario), personal de trabajo, empleados, capacitados o no, asimismo comestibles, agua potable, utensilios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general y de personal para la industria minera, petróleo y gas. Perforaciones de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección. Recuperación de pozos; Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías para agua, gas y petróleo, filtros, equipos de bombeo o trépanos; Construcción de: i) obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, ii) Obras de conducción de agua, gas y petróleo. Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento, iii) Servicios de topografía para obra civil, de montaje, y cualquier tipo de trabajo de topografía en minería y todo tipo de terreno. Todo tipo de servicios metalúrgicos para la industria en general. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizadas por las leyes que se hallen relacionadas con su objetivo, quedando claramente establecido que podrá celebrar todo los actos, contratos que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto, pudiendo celebrar todo tipo de contratos por cuenta propia o de terceros, franquicias, agencias, y canales de distribución comercial, realizar actividades financieras (excepto las reguladas por la Ley de Entidades Financieras) y operaciones de exportación e importación de insumos, equipos y otros bienes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. **B) Construcción:** ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, gasíferas, y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mensuras: subdivisiones para loteo y subdivisiones en propiedad horizontal, y todo tipo de estudios topográficos. Estudios de

impacto ambiental. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. Movimiento de Suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil, vial, hidráulica, metalúrgica y/o agropecuaria. **C) Energías Alternativas**: diseño, instalación, mantenimiento, ampliación y remodelación de instalaciones de energías alternativas (eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, geotérmica, mareomotriz). Optimización, mantenimiento y desarrollo de sistemas e instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas. **D) Exportación e Importación**: de toda clase de maquinarias de todo tipo y porte, materias primas, herramientas, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero. **E) Mandatos**: ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos. **F) Fideicomisos**: actuar como fiduciario en contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial; celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva –siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente–, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, derechos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, inmobiliarios, de disposición, de transferencia de propiedad y cualquier otra modalidad; administrar y disponer en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas reglamentarias correspondientes. **H) Servicio de Limpieza**: limpieza de todo tipo de instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicios de lavandería destinados a obras civiles, viales, metalúrgicas, mineras, industriales y/o de construcción. **I) Comercial**: adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase relacionados con la construcción y minería, del país o del extranjero; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. **K) Servicios de Transporte**: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseosos, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, de acuerdo al objeto social, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas viales de todo tipo y porte y/o de máquinas agrícolas de todo tipo y porte, y de cargas en general en todo el territorio nacional, países aledaños y demás países. **L) Servicios de higiene y seguridad**: implementar todas las medidas necesarias para evitar los accidentes y enfermedades profesionales dentro del ámbito de trabajo. Desarrollar las actividades laborales dentro del marco de las normativas y resoluciones vigentes, para que de esa forma se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros contratados, así como también a terceros externos a la relación contractual pero que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en todos los ítems nombrado en el objeto de esta sociedad.

Capital: \$ 4.000.000,00, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una. Silvina Andrea Tejerina la cantidad de 4.000.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años .

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Silvina Andrea Tejerina, DNI N° 33.754.539, CUIT 23-33754539-4, constituyendo domicilio especial en Avenida Talavera N° 45 block B piso 3 Depto. 18 de la localidad capital de la provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Tejerina Lorenzo, Miriam Olga, DNI N° 16.167.322, CUIT N° 27-16167322-1, constituyendo domicilio especial en avenida Talavera N° 45 block B piso 3 Depto. 18 de la localidad capital de la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde la de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023049

Fechas de publicación: 22/11/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100119848

REGIONALES MARCAU SAS

Por instrumento privado de fecha 26/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada REGIONALES MARCAU SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Córdoba 83, ciudad de Salta.

Socios: María de los Ángeles Causarano, DNI N° 30.110.125, CUIT N° 24-30110125-9, nacionalidad: argentina, nacida el 05/03/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle San Martín 55, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de alimentos, panes y productos de panadería, alfajores, productos de confitería, miel, dulces y mermeladas, conservas, compotas, galletas, golosinas, snacks, postres, salsas, especias y aderezos, leche y productos lácteos, embutidos, quesos y huevos, carnes, licores, vinos, cigarros, papeles y paños, artículos de limpieza, útiles de aseo personal, souvenirs, recuerdos de visita, productos de elaboración propia, artesanal, de

productos regionales, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio, plástico y cemento y/o similares, distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen. B) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 550.000, dividido por 550.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, y un voto cada una, suscriptas por María de los Ángeles Causarano: 550000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo en el plazo de 2 años desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Paola Leonor Juárez, DNI 29.336.737, con domicilio especial en Córdoba 83, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a María de los Ángeles Causarano, DNI 30.110.125, con domicilio especial en Córdoba 83, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023034

Fechas de publicación: 22/11/2024

Importe: \$ 9,636.00

OP N°: 100119824

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE SA



El directorio de la Empresa Talleres Norte SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la Ruta Nacional N° 34, km 1425, Parque Industrial de la localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta a horas diecinueve (19:00) en primera convocatoria y a horas diecinueve treinta (19:30) en segunda convocatoria para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del directorio y sindicatura de la sociedad.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia con antelación de tres (3) días hábiles para su realización, esto es el día cuatro (25) de noviembre de 2024 a horas nueve (09:00) como así también pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus arts. pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Víctor Hugo Belmont, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00022970
Fechas de publicación: 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024
Importe: \$ 19,470.00
OP N°: 100119700

AVISOS COMERCIALES

INNOVA CONSULTING SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 31/03/2021 los socios resolvieron cambiar el objeto social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: **Tercera – Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de los siguientes servicios: **a) Servicios de asesoramiento integral:** mediante consultoría, puesta en marcha y gerenciamiento empresarial en cualquier sector o actividad, nacional o internacional, público o privado a personas físicas y jurídicas, en idioma español o inglés, para la organización y administración de empresas. Los servicios podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, asesoramiento contable, impositivo, económico, financiero, recursos humanos y de imagen; estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad; estudio e implementación de sistemas informáticos; diseño e implementación de sitios web con soporte a acciones de marketing general; relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos; realización de estudios de mercado, proyectos de inversión; estudio y asesoría en la implementación de sistemas

operativos generales; consultoría, administración y auditorías de sistemas de salud públicos o privados; gerenciamiento y administración de contratos de tercerización de servicios en cualquier sector o actividad; capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. **b) Servicios de Construcción de obras de ingeniería civil**: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. **c) Servicios Inmobiliarios**: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. **d) Alquiler de automotores**: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, combis y buses para traslado de personal y particulares y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. **e) Alquiler de maquinaria pesada y liviana**: para trabajos en minería y en la construcción. Transporte de carga pesada. Transporte por carretera de sustancias y residuos peligrosos. **f) Fabricación, venta o instalación de muebles y accesorios del hogar y de oficinas**, como así también realizar trabajos de arquitectura de diseños y obras en general. **g) Comerciales**: mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, o por cualquier otra forma de adquisición o enajenación permitida por la ley, de todo tipo de materiales e insumos para la construcción, bienes muebles de todo tipo para el hogar y oficinas, como así también materiales e insumos tecnológicos para la fabricación venta o instalación de paneles solares y fotovoltaicos destinados a generar energía eléctrica. **h) Financiera**: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiamiento de operaciones realizadas con motivo del desarrollo del objeto social, compra-venta de acciones, valores y papeles de crédito, por cualquiera de los sistemas o modalidades vigentes o a crearse. Quedando exceptuadas de ejecución las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera concurso público.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización del Objeto Social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con



el objeto social.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023048
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 12,738.00
OP N°: 100119847



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES – LAS LAJITAS

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Las Lajitas convocan a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **14 DE DICIEMBRE DE 2024** a horas 17:00 en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Las Lajitas; Mariano Moreno s/N° a fines de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta.
- 2) Lectura Memoria anual.
- 3) Aprobación de Balances de años 2021, 2022 y 2023.
- 4) Lectura del informe del Orden de Fiscalización.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.

Ramón Vicente Campo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023073
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100119892

CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE SALTA – CADISAL

El Consejo Directivo de la Cámara de Desarrolladores Inmobiliarios de Salta convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **SÁBADO 14 DE DICIEMBRE** a las 19:30 horas, en las instalaciones de la UTHGRA Salta, calle B. Mitre N° 966, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta realizada, juntamente con el presidente y secretario.
 - 2) Aprobación de estados contables, Ejercicios N° 7 y N° 8, cerrados en los días 31/12/2022 y 31/12/2023, respectivamente.
 - 3) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo.
 - 4) Renovación de autoridades.
- SALTA, 21 de Noviembre de 2024.**

Elías D. Chihadeh, PRESIDENTE – Agustina Soler, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023056
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100119866

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.821 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
CENTER PACK SAS

O.P. N° 100118885
Páginas N° 48 y 49.

Donde Dice

“...y adenda de fecha 08/11/2024 ...”.

Debe Decir

“...y adenda de fecha 08/11/2023...”

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023067
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119886

DE LA EDICIÓN N° 21.804 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA.S.A.
SUMARIO – TÍTULO – AVISO

Páginas N°s. 4 y 47
OP N°: 100118050

EBS Y CAÑOS HG POZO N° APOLINARIO SARA VIA – DISTRITO J.V. GONZÁLEZ

Donde Dice: Expte. N° 26031/24

Debe Decir: Expte. N° 26131/24

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011130
Fechas de publicación: 22/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119827

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 35.255.937,40
Recaudación del día: 21/11/2024	\$ 220.291,50
Total recaudado a la fecha	\$ 35.476.228,90

Fechas de publicación: 22/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119912

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar